



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE
NIT. 891.900.764-3

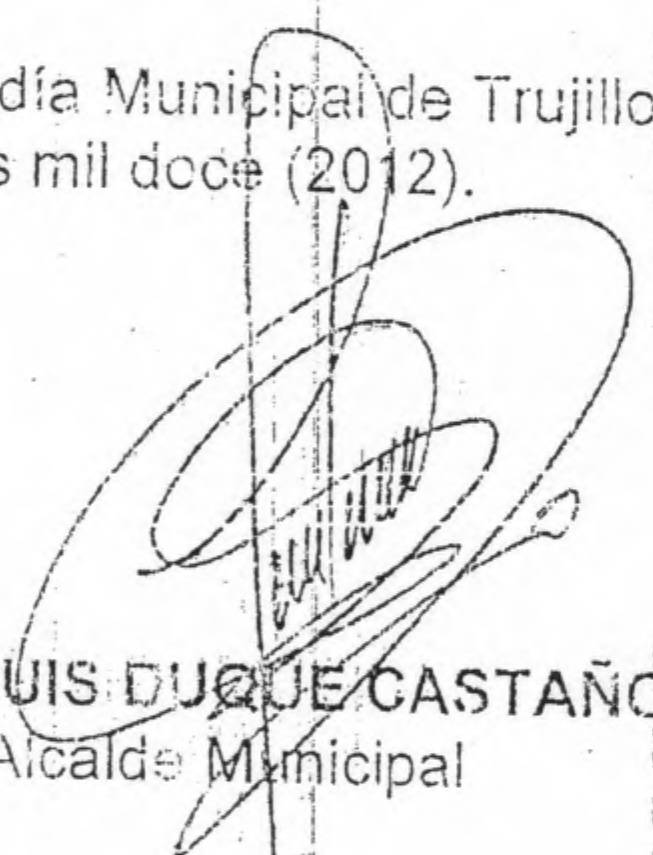


VISTOS

Consecuente con el informe Secretarial que antecede y conforme al artículo 76 de la Ley 136 de 1994, imparto sanción al Acuerdo Municipal N° 022 de Noviembre 30 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE Trujillo VALLE".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Trujillo Valle, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).


JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE
NIT. 891.900.764-3

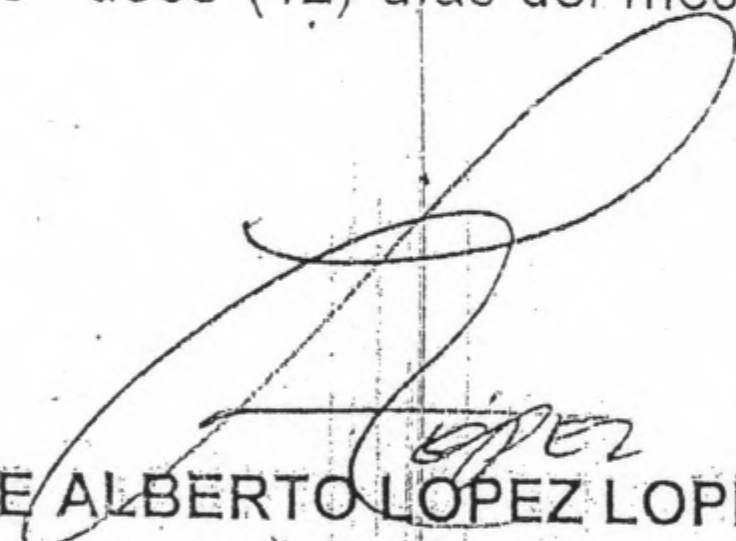


EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO
VALLE

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No 022 de noviembre 30 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE", fue fijado en el Bando principal de la Alcaldía Municipal el día seis (6) de diciembre de 2012, a las siete y treinta de la mañana (7.30 A.M.), permaneciendo allí los días 6; 7; 10; 11 y 12 de diciembre de 2012, y desfijándose el día doce (12) de diciembre de 2012 a las cinco y treinta de la tarde (5:30 P.M.).

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).


JAIME ALBERTO LOPEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Dirección: Carrera 19 Calle 20 Esq.
PBX 226 72 36 - 226 72 80
e-mail: alcaldia@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206425-6

210-050-016

ACUERDO N° 022
(Noviembre 30 De 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE, En Uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 2, 3 y 10 del artículo 213 de la Constitución Política de Colombia en especial las conferidas por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Expídase el presupuesto general de Rentas y Recursos De Capital para la vigencia fiscal del año 2013, en la suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$10.177.190.049), los cuales se encuentran distribuidos en los siguientes rubros:

CODIGO PFTAL	CONCEPTO	AFORO INICIAL
	TOTAL INGRESOS	10.177.190.049
T1.A	INGRESOS CORRIENTES (Tributario + No tributario)	10.157.185.049
	INGRESOS TRIBUTARIOS (directos + indirectos)	1.267.000.000
	IMPUESTOS DIRECTOS	747.500.000
T1.A.1.3.1	Predial Unificado	650.000.000
T1.A.1.4.1.1	Porcentaje Ambiental	97.500.000

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

	IMPUESTOS INDIRECTOS	519.500.000	
TLA.1.5.1	Industria y Comercio	150.000.000	✓
TLA.1.6.1	Avisos y Tableros	22.500.000	✓
TLA.1.23	Degüello de Ganado Menor	30.000.000	✓
TLA.1.10	Espectáculos Públicos ferias	5.000.000	✓
TLA.1.7	Publicidad exterior	2.000.000	✓
TLA.1.26	Subretasa (combustible automotor)	260.000.000	✓
TLA.1.33	Otros indirectos	30.000.000	✓
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.990.185.049	
	TASAS	479.000.000	
TLA.2.4.5	Servicio de Matadero	(33.000.000) 45.000.000	✓
TLA.2.4.4	Servicio de plaza de Mercado	5.000.000	✓
TLA.1.29	Servicio de alumbrado publico	80.000.000	✓
TLA.2.4.3	Servicio de Aseo	5.000.000	✓
TLA.2.2.4.4	Delineación Y Urbanismo	7.000.000	✓
TLA.2.1.12	Otras tasas	29.000.000	✓
TLA.2.3	CONTRIBUCIONES	2.000	
TLA.2.3.1.1	Valorización	1.000	✓
TLA.2.3.2	Participación plusvalía	1.000	✓
TLA.2.2	MULTAS Y SANCIONES	12.000.000	
TLA.2.2.4.5	De gobierno	1.000.000	✓
TLA.2.2.4.4	De planeación	1.000.000	✓
TLA.2.2.2	De rentas	1.000.000	✓
TLA.2.2.1	De tránsito	5.000.000	✓
TLA.2.2.7	Otros	4.000.000	✓
	TRANSFERENCIAS	6.588.182.049	
	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	6.554.539.905	
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.549.539.905	
TLA.2.6.2.1.1.1.4	PARA CALIDAD EDUCATIVA	582.167.400	
TLA.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad Educativa	306.936.000	✓
TLA.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad educativa componente matrícula	275.171.400	✓
	PARA LA SALUD	2.645.893.995	
TLA.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP Subsidio a la demanda Continuada	2.529.574.289	✓
TLA.2.6.2.1.1.2.2	SGP Salud Publica	116.118.806	✓
	PARA PROPOSITO GENERAL	1.566.900.002	
TLA.2.6.1.1.1	SGP Proposito general libre destinación	629.234.239	✓
TLA.2.6.2.1.1.7	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	937.665.763	

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

TLA.2.6.2.1.1.7.1	SGP Deporte y Recreación	57.358.594	✓
TLA.2.6.2.1.1.7.2	SGP Cultura	43.012.721	✓
TLA.2.6.2.1.1.7.3	SGP Otros Sectores	837.288.448	✓
	PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	852.886.003	
TLA.2.6.2.1.1.5	Agua Potable y Saneamiento Básico	852.886.003	✓
	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL S.G.P	101.973.495	
TLA.2.6.2.1.1.4	Alimentación escolar	45.920.490	✓
TLA.2.6.2.1.1.7.5	FONPET	23.114.301	✓
TLA.2.6.2.1.1.7.9	Transferencias Drua-Do	27.938.611	✓
TLA.2.6.2.1.1.6.2	Atención Integral a la Primera Infancia		
	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	5.000.000	
TLB.1.1.5	Cofinanciación	1.000.000	✓
TLA.2.6.2.1.7.1	Regalías	2.000.000	✓
TLB.2.1	Fondos de regalías	1.000.000	✓
TLB.1.4.1.1	Otros aportes de entidades nacionales	1.000.000	✓
	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	11.000.000	
TLA.2.6.1.2.1	Impuesto sobre vehículos	10.000.000	✓
TLB.1.2.5	Otras transferencias del departamento	1.000.000	✓
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.805.000	
TLA.2.5.1	Arrendamientos	30.000.000	✓
TLA.2.7.3	Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000	✓
TLA.2.6.2.1.8	CONTRIBUCIONES PARA FISCALES	1.000	✓
	FONDOS ESPECIALES		
	FONDO LOCAL DE SALUD	3.022.647.444	
TLA.2.6.2.1.4	ETESA	60.000.000	✓
TLA.2.6.2.2	Rentías cedidas	117.000.000	✓
TLA.2.6.2.1.3	FOSYGA	2.645.642.144	✓
	OTROS FONDOS	25.000.000,00	
TLA.2.1.12.1	Tasa Prodeportes	10.000.000	✓
TLA.2.1.12.2	Tasa Pro-Recreación	5.000.000	✓
TLA.2.1.12.3	Tasa Pro Cultura	5.000.000	✓
	Tasa Bomberil	35.000.000	✓
TLA.1.31	Fondo de seguridad	30.000.000	✓
	INGRESOS DE CAPITAL	20.005.000	
TLB.4.1.3	Recursos del crédito	1.000	✓
TLB.6.2.1.2	Recursos del Balance	1.000	✓
TLB.8.1	Rendimientos por operaciones financieras	20.000.000	✓

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-5

T.B.11	Excedentes financieros	1.000	✓
T.B.7.2	Venta de activos	1.000	✓
T.B.14	Otros de capital	1.000	✓

ARTÍCULO 2º. Con el fin de atender las obligaciones generadas en la vigencia fiscal 2013, aprópiase la suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$10.177.190.049) Los cuales se encuentran distribuidos en los siguientes saldos de apropiación:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
1.3.6.1.3.01	SECCIÓN No 1 CONCEJO MUNICIPAL	120.776.394
1.3.6.1.3.01	SECCION No 2 PERSONERIA MUNICIPAL	89.242.600
	SECCION No 3 ADMINISTRACION GENERAL	887.723.786
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	887.723.786
	SERVICIOS PERSONALES	860.715.374
	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A NOMINA	431.414.032
1.1.1.1.3.01	Sueldo Personal Nomina	247.671.176
1.1.1.4.3.01	Prima de Servicios	14.486.299
1.1.1.4.3.02	Prima de Vacaciones	15.089.695
1.1.1.4.3.03	Prima de Navidad	31.437.281
1.1.1.5.3.01	Bonificación de Dirección	15.600.000
1.1.1.5.3.01	Compensación Vacaciones	3.929.382
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	124.000.000
1.1.3.1.3.01	Honorarios	104.000.000
1.1.3.7.3.01	Remuneraciones temporales	20.000.000
	CONTRIBUCIONES INHEREN A NOMINA	106.301.342
	AL SECTOR PRIVADO	15.089.895
1.1.4.3.4.3.01	Cajas de Compensación	15.089.895
	AL SECTOR PUBLICO	90.211.447
1.1.4.3.2.3.01	I.C.B.F.	11.317.421
1.1.4.3.1.3.01	SENA	3.772.474
1.1.4.3.3.3.01	ESAP	3.772.474
1.1.4.2.1.1.3.01	Aporte Servicios Médicos	27.813.691
1.1.4.2.1.2.3.01	Aporte a Pensiones	41.720.541

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206423-6

1.1.4.2.1.3.3.01	Aporte a Riesgos Profesionales	1.814.844	
	GASTOS GENERALES	227.008.412	
	ADQUISICION DE BIENES	20.000.000	
1.2.1.1.3.01	Compra de Equipo	10.000.000	✓
1.2.1.2.3.01	Materiales y Suministros	10.000.000	✓
	ADQUISICION DE SERVICIOS	201.008.412	
1.2.2.8.3.01	Gastos de Viaje	10.000.000	✓
1.2.2.8.3.02	Viáticos	15.000.000	✓
1.2.2.6.2.3.01	Servicios de Comunicación	10.000.000	✓
1.2.2.9.3.3.01	Servicios Públicos	60.000.000	✓
1.2.2.2.3.01	Impresos y Publicaciones	8.290.191	✓
1.2.2.3.3.01	Primos y Gastos de Seguro	22.000.000	✓
1.2.2.10.3.01	Gastos Judiciales	5.000.000	✓
1.2.2.10.3.02	Mantenimiento	10.000.000	✓
1.2.2.9.3.01	Gastos Eleccionales	1.000.000	✓
1.2.2.1.3.01	Capacitaciones	5.000.000	✓
1.2.2.10.3.03	Festividades Civica	10.000.000	✓
1.2.2.10.3.04	Alojamiento y/o Alimentación	13.000.000	✓
1.2.3.3.01	Otros Gastos Generales	20.000.000	✓
1.2.2.10.3.05	Gastos bancarios	10.508.412	✓
	IMPUESTOS Y MULTAS	6.000.000	
1.2.2.4.3.01	Impuestos tasas y multas	1.000.000	✓
1.2.2.4.3.02	Intereses moratorios	5.000.000	✓
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.643.001	
	TRANSF DE PREV Y SEG SOCIAL	163.140.904	
1.3.1.3.01	Pensiones y Jubilación	115.000.000	✓
1.1.4.1.1.4.3.01	Cesantías	34.057.054	✓
1.1.4.1.1.4.3.02	Intereses a las cesantías	4.036.617	✓
	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000	
1.3.16.3.01	Contingencias	100.000.000	✓
	TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES	132.500.000	
1.3.8.3.01	Porcentaje Ambiental	97.500.000	
1.3.19.3.01	Tasa Bomberil	35.000.000	
	DIRECCION LOCAL DE SALUD	5.000.000	
1.3.6.1.3.03	Funcionamiento Dirección Local de Salud	5.000.000	✓

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 30 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900205429-6

	DEFICIT FISCAL	167.411.309
1.4.2.3.01	De funcionamiento	167.411.309 ✓
	R E S U M E N	
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	660.715.374
	TOTAL GASTOS GENERALES	227.008.412
	TOTAL TRANSFERENCIAS CTES	390.643.904
	DEFICIT FISCAL	167.411.309
	FONDO DE CONTINGENCIAS	100.000.000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.764.089.091
	PLAN ANUAL DE INVERSIONES	
	TOTAL	6.423.100.050
	SALUD	6.692.336.239
A.2.1.1.1.01	SGP Subsidio a la demanda Continúación	2.529.574.289
A.2.2.1.01	SGP Salud Publica	116.110.806
A.2.1.2.4.01	Régimen subsidiado ETESA	35.000.000
A.2.1.1.3.01	Régimen subsidiado RENTAS CEDIDAS	117.000.000
A.2.1.1.4.01	Régimen Subsidiado FOSYGA	2.845.642.144
A.2.2.4.01	Programas de salud ETESA	25.000.000
A.2.4.5.2.01	Mantenimiento Infraestructura Hospital	4.000.000 ✓
A.2.2.2.01	Programas de bienestar social población vulnerable	20.000.000 ✓
	EDUCACION	402.107.763
A.1.4.4.1.01	Canasta Educativa	65.000.000
A.1.4.3.1.01	Mantenimiento y reparación Sedes Educativas	93.781.161
A.1.4.5.1.01	Convenio Municipio - Fundaf	12.000.000
A.1.4.7.1.01	Transporte escolar	65.000.000
A.1.4.3.1.01	Costo Matrícula SISBEN Nivel 1 y 2	275.171.400
T.1.1.1.01	Deuda pública Capital (INFIVALLE)	23.300.000
T.1.1.1.02	Deuda pública Intereses (INFIVALLE)	17.855.205
A.1.4.8.01	Programa Capacitación Docentes	30.000.000
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	652.866.003
A.3.1.1.1.01	Subsidio a los Usuarios de Acueducto de Acueducto y Alcantarillado	150.000.000
A.3.2.8.1.01	Canalización aguas lluvias	59.842.505
A.3.3.5.1.01	Subsidio servicio de aseo	160.000.000
A.3.2.5.1.02	Const. Baterías sanitarias, Sistemas Sépticos	40.000.000
A.3.1.10.1.01	Reparación y adecuación acueductos rurales	20.000.000

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESO.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

A.3.2.5.1.01	Construcción reparación y adecuación alcantarillados	187.023.498
	Pre inversión Sector Agua Potable	30.000.000
	OTROS SECTORES	1.300.413.735
	Desarrollo Institucional	94.052.915
A.17.1.01	Desarrollo de Programa de Fortalecimiento Institucional	38.000.000
A.17.1.06	Transferencia FONPET	28.114.304
A.14.9.01	Transferencia ORUADO	27.938.611
	Protección ciudadana	108.410.330
A.14.3.01	Financiación Comisaría de Familia	70.000.000
A.14.5.01	Desarrollo integral de la mujer	1.000.000
A.14.1.01	Implementación de la Ley de Infancia y la adolescencia	2.000.000
A.14.13.01	Apoyo Programas Sociales	35.410.330
	Justicia	68.500.000
A.18.1.01	Cofinanciación Inspección de policía	30.000.000
A.16.1.02	Apoyo a Instituciones de Seguridad que operan en el Municipio (Fondo de Seguridad)	39.800.000
A.11.5.01	Convenio Inper	6.500.000
	Programas Jueves de Paz	2.000.000
A.14.1.02	Atención Integral a la Primera Infancia	-
	Desarrollo Comunitario	53.820.480
A.14.10.01	SGP Subsidio alimentación escolar	45.820.480
A.16.3.01	Apoyo a veedurías ciudadanas	3.000.000
A.16.1.01	Fortalecimiento capacidad de gestión JAC	5.000.000
	Atención y prevención de desastres	84.500.000
A.12.6.02	Convenio Interinstitucional Mpio - Cruz Roja	3.000.000
A.12.6.03	Convenio Interinstitucional Mpio - Defensa Civil	3.500.000
A.12.6.01	Atención y prevención de desastres	5.000.000
A.12.6.04	Convenio Mpio - Cuerpo Bomberos atención desastres	65.000.000
A.14.5.01	Atención Población Desplazada	5.000.000
A.12.6.05	Apoyo grupo Scout	1.000.000
A.14.6.02	Formulación e implementación PIU	2.000.000
	Vivienda	148.530.000
A.7.3.1.01	Mejoramiento de vivienda de interés social	40.000.000
A.7.3.1.02	Apoyo en vivienda a población desplazada	10.000.000
A.7.5.1.01	Apoyo a Programas de vivienda nueva	30.000.000
T.1.7.1.01	Deuda pública capital (Bancolombia)	34.000.000
T.1.7.1.02	Deuda pública intereses (Bancolombia)	32.530.000
	Equipamiento municipal	5.000.000

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 70 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206423-6

A.15.3.01	Equipamiento municipal	5.000.000	
	Sector eléctrico	80.000.000	
A.8.2.2.01	Electrificación y alumbrado público	80.000.000	✓
	Vías	601.800.000	
A.9.2.01	Programa camineros	20.000.000	
A.9.2.02	Mantenimiento de vías urbanas y rurales	500.000.000	✓/250
A.9.1.01	Construcción y Reposición Pavimentos	10.000.000	
A.9.1.02	Construcción Huellas vías rurales	5.000.000	
A.9.4.01	Señalización vial	10.000.000	
T.1.9.1.01	Deuda pública capital (Bancolombia)	40.000.000	
T.1.9.1.02	Deuda pública intereses (Bancolombia)	16.800.000	
	Medio ambiente	39.000.000	
A.10.5.01	Compra de terreno nacimiento de aguas para aislamiento y reforestación	30.000.000	✓
A.10.5.1.01	Protección cuencas hidrográficas	2.000.000	X
A.10.5.01	Apoyo e implementación CIDEA	3.000.000	X
A.10.5.1.02	Proyecto reforestación con árboles nativos	3.000.000	X
	Sector Industrial	11.000.000	
A.13.5.01	Promoción del turismo	2.000.000	
A.13.5.02	Cofinanciación Programa Temporeros Agricultores	1.000.000	
A.13.2.01	Cofinanciación SENA programas de Capacitación	5.000.000	
A.13.2.02	Creación y apoyo microempresas	3.000.000	
	Sector Agrario	88.000.000	
A.8.5.1.01	Cofinanciación programas de Producción agrícola	5.000.000	
A.8.5.1.02	Apoyo Actividades CMDR	1.000.000	
A.8.5.1.03	Implementación Red seguridad alimentaria	1.000.000	
A.8.5.1.01	Servicios Técnicos UMATA	80.000.000	
A.8.5.1.04	Apoyo cadenas productivas	1.000.000	
	CULTURA	43.018.721	
A.5.1.2.01	Promoción del arte y la cultura	5.000.000	
A.5.7.5.01	Financiación ludoteca municipal	12.000.000	
A.5.1.1.01	Apoyo Expresiones Culturales, música y danza	26.018.721	
	DEPORTE ED.FISICA RECREAC APROV T.LIBRE	72.358.594	
A.4.1.1.01	Transferencia IMDEREF	57.358.594	
A.4.1.2.01	Fomento del deporte	2.000.000	✓
A.4.2.2.01	Convenio parque recreacional	13.000.000	
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.423.100.058	
	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2012	10.177.196.049	

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co



DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, la ejecución del presupuesto General del Municipio se regirá por las Disposiciones Generales de este decreto y por las demás normas que se desarrollen en el mandato constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

ARTICULO 4º. Los compromisos y las obligaciones del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios solo podrán ser asumidas cuando estos se hayan perfeccionado. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto autorizado por el COMFIS.

ARTICULO 5º. La Tesorería Municipal recaudará o establecerá los sistemas de recaudo de las rentas y recursos del Municipio, con excepción de las rentas propias de los establecimientos públicos descentralizados del Municipio.

ARTICULO 6º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originado en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán obligaciones derivadas de los compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

ARTICULO 7º. Los programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener como objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los empleados públicos ni servir para otorgar beneficios en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

de la reglamentación interna que para el efecto se haga. Igualmente los programas de capacitación, formación y/o perfeccionamiento, deberán concordar con las funciones establecidas en los respectivos manuales de funciones, ajustándose a lo contemplado en la normatividad vigente.

La autorización de estos gastos con destinación diferente conllevará a investigaciones y sanciones disciplinarias por tales infracciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO 8º. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a las normas legales.

ARTICULO 9º. De conformidad con el artículo 346 de la Constitución Nacional, no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto previsto para atender debidamente el funcionamiento de la Administración Municipal, el servicio de la deuda y el plan de inversiones contemplado en el plan de desarrollo Municipal.

ARTICULO 10º. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Secretario de Hacienda podrá prohibir o someter a condiciones especiales a la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 11º. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja PAC, los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas no tendrán ningún valor. Salvo que la Secretaría de Hacienda lo autorice, no se podrán



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-5

efectuar créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.

ARTICULO 12º. El Gobierno Municipal presentara al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

ARTICULO 13º. De conformidad con el artículo 345 de la Constitución Política, no podrá hacerse ningún gasto que no haya sido decretado dentro del presupuesto, como tampoco transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, e igualmente no se podrá percibir impuesto o contribución alguna que no haya sido incluida en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 14º. De conformidad con los artículos 350 y 357 de la Constitución política, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Las apropiaciones de los recursos a los diferentes sectores sociales, se efectuará de acuerdo a lo establecido en las leyes 715 de 2001, 756 de 2002, ley 1176 de 2007 y demás normas que las regulen o reglamenten.

ARTICULO 15º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la constitución política, inciso 2, el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al Año anterior respecto del gasto total del correspondiente presupuesto.

ARTICULO 16º. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras se ajustarán a lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO 17º. Autorízase al Secretario de Hacienda Municipal para efectuar correcciones de carácter aritmético, que no alteren las apropiaciones aprobadas en el presente decreto y organizar la clasificación presupuestal.

ARTICULO 18º. Tal como lo exige la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Alcalde queda autorizado para suscribir todos los contratos, y convenios que sean necesarios, para cumplir con las metas de este presupuesto.



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

Los contratos y convenios que suscriba en desarrollo de esta autorización, que podrá ser utilizada en la vigencia fiscal del año 2013, deberá observar estrictamente el marco jurídico vigente para estos casos.

Igualmente informar al Concejo Municipal en cada periodo ordinario de sesiones, sobre el uso de estas facultades.

ARTICULO 19°. El cobro de los impuestos, deberá hacerse conforme lo establece el Acuerdo N°. 032 de Noviembre de 2009, Estatuto Único Tributario del Municipio.

ARTICULO 20°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del honorable Concejo del municipio de Trujillo Valle, el día treinta (30) del mes de Noviembre de dos mil doce (2012).


LUIS DONCEÑATEHORTUÁ O.
Presidente


MARIA ELENA GUARIN B.
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 900206429-6

210-080-016

CONSTANCIA SECRETARIAL

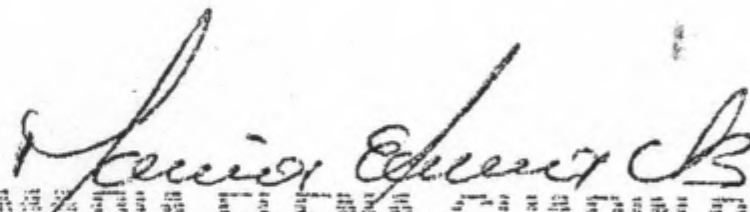
QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 022 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE."

Fue aprobado en las siguientes fechas:

Primer debate Noviembre 21

Segundo debate Noviembre 30

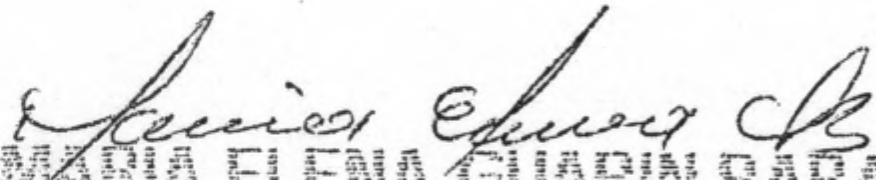
Iniciativa presentada por JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO Alcalde Municipal


MARIA ELENA GUARIN BARACETA
Secretaria General

REMISION:

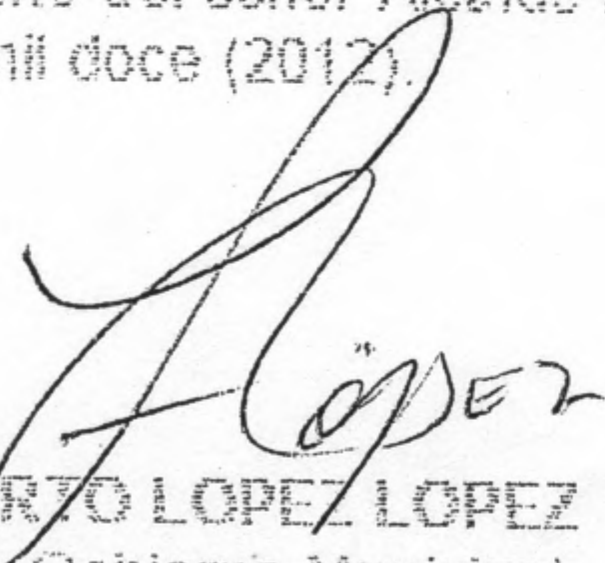
Para la sanción ejecutiva, lo paso al despacho del señor Alcalde Municipal a los cuatro (04) días de Diciembre de dos mil doce (2012).

Anexo: dos originales y tres copias que constan de doce (12) folio cada uno.


MARIA ELENA GUARIN BARACETA
Secretaria General

SECRETARIAL:

Recibido en la fecha el Acuerdo Municipal No. 022 de Noviembre de dos mil doce (2012), que antecede, pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo de su cargo. Diciembre cuatro (04) de dos mil doce (2012).


JAIME ALBERTO LOPEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno Municipal

SERVIMOS CON COMPROMISO Y HONESTIDAD
EDIFICIO ALCALDIA CARRERA 19 CALLE 20 ESQ.
CORREO: concejo@trujillo-valle.gov.co